IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 186/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Elena Viyuela Illera.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 186/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Elena Viyuela Illera contra Madrazo Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 251/14. –

En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 186/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª Elena Viyuela Illera contra Madrazo Hostelería, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.ª Elena Viyuela Illera contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.518,94 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 4-2-14:

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)